

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100400353202000880 00

Visto informe secretarial y revisado el expediente virtual, conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el nombre del mandamiento de pago, proferido el 28 de enero de 2021, precisando que el nombre correcto de la persona jurídica en favor de quien se libra mandamiento de pago es SISTEMCOBROS. A. S. hoy, SYSTEMGROUP S. A. S.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

| |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>25- Enero - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p> |
|---|